

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****9303***Judici immediat sobre delictes lleus 2/2016*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000002 /2016 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

S E N T E N C I A NÚMERO 2/2016

En PALMA DE MALLORCA a cinco de Enero de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000002/2016, seguida por una falta de HURTO (CONDUCTAS VARIAS) contra RAQUEL MEDINA LOPEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

F A L L O

CONDENO a RAQUEL MEDINA LOPEZ, como autor responsable de un delito leve de HURTO INTENTADO a la pena de 25 días multa a razón de 6 euros/día; y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a DÑA RAQUEL MEDINA LOPEZ extendiendo y firmo el presente en PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

